


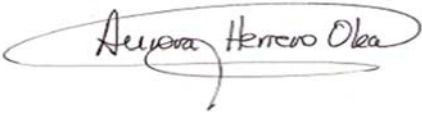
	<p>ACTA Nº 80 10 de enero de 2018</p>	
	<p>Comisión de Calidad del Grado en Enfermería (Mérida)</p>	

Acta¹ de Comisión de Calidad del Grado en Enfermería (Mérida)			
Fecha:	Lugar donde se celebra:	Hora de comienzo:	Hora de finalización:
10/01/2018	Sala de Juntas Centro Universitario de Mérida	11:05	12:00
Coordinadora con funciones de Secretaria Académica M ^a Aurora Herrero Olea			
Relación de asistentes:			
<p>Herrero Olea, M^a Aurora (Coordinadora, Dpto. de Enfermería, Área de Enfermería) Carvajal Gil, Julián (Dpto. de Enfermería, Área de Enfermería) Gómez Galán, Rafael (Dpto. de Enfermería, Área de Enfermería) Guerrero Bonmatty, Rafael (Dpto. de Enfermería, Área de Enfermería) Hernández García, Emilio (Dpto. de Matemáticas, Área de Estadística e Investigación Operativa)</p>			
Miembros de la comisión que justifican su inasistencia:			
<p>Muñoz Bermejo, Laura (Secretaria Académica, Dpto. de Enfermería, Área de Enfermería) Membrillo Jiménez, Esther (Alumna)</p>			
Orden del día:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión del trabajo desarrollado, hasta la fecha, en el Informe Anual de la Titulación. 2. Revisión del Recurso de Alzada de la estudiante Ana Martín Prieto, acuerdos a adoptar por la Comisión de Calidad. 			
Acuerdos-Desarrollo de la sesión:			
<p>1- Se plantearon las dudas que habían aparecido durante el trabajo desarrollado, se indicó la falta de datos de algunos indicadores. La Coordinadora señaló que consultaría estos aspectos y remitiría la información por correo electrónico.</p> <p>2- Se revisó la documentación relacionada con el Recurso de Alzada, se valoraron las competencias y contenidos de las asignaturas implicadas, el informe del Profesor de la asignatura y el informe previo de esta Comisión.</p> <p>La Comisión acordó, por mayoría, ratificar su informe de no convalidación y se redactó el informe para hacerlo llegar a Secretaría Administrativa (se adjunta el documento) y que proceda a su remisión al Rectorado.</p>			

¹ Según art. 18.1 Ley 40/2015

	ACTA Nº 80 10 de enero de 2018	
	Comisión de Calidad del Grado en Enfermería (Mérida)	

Fecha de Aprobación ² : 10 de enero de 2018	La Coordinadora con funciones de Secretaria Académica  Fdo.: M ^a Aurora Herrero Olea
---	--

ANEXO

INFORME SOBRE RECURSO DE ALZADA DE LA ESTUDIANTE ANA MARTÍN PRIETO

A/A Pedro Becerro Rico.
 Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

Reunida la Comisión de Calidad del Grado en Enfermería y teniendo como base la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura, donde se señala en el *"Artículo 3. Criterios generales. Punto 1. Para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster, se tendrán en cuenta las competencias y los conocimientos adquiridos en enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios de destino o que tengan carácter transversal"*.

INFORMA que:

Las competencias recogidas en el programa de origen, especialmente las específicas, se adaptan mínimamente a las competencias de destino.

De la comparación de los Planes Docentes de las asignaturas se puede concluir que la asignatura de origen, *"Dietoterapia y Farmacología"* tiene un enfoque específico del tratamiento dietético de las patologías con implicación nutricional y un estudio de nociones básicas de farmacología y tratamientos farmacológicos en alteraciones dietéticas, mientras la asignatura de destino, *"Farmacoterapia, Prescripción, Nutrición y Dietética en Enfermería"*, tiene un planteamiento centrado en la respuesta de los fármacos en las patologías más importantes y como existen factores pueden influir en la variabilidad de la respuesta, continuando con la necesidades nutricionales en personas sanas y enfermas.

Por lo anteriormente señalado, se ratifica el informe desfavorable de la solicitud de reconocimiento de créditos.

Mérida, 10 de enero de 2018
 Comisión de Calidad del Grado en Enfermería

² Según art. 18.2 Ley 40/2015